

## Aviso de Dinero y Otros Bienes Líquidos Abandonados o No Reclamados en Poder de Bancolombia Puerto Rico Internacional Inc. 2024

En cumplimiento con lo dispuesto en la Ley Núm. 36 de 28 de julio de 1989, según enmendada “Ley de Dinero y Otros Bienes Líquidos Abandonados o No Reclamados” y su Reglamento, las personas y empresas cuyos nombres aparecen a continuación, tienen el derecho a reclamar cantidades correspondientes a cuentas inactivas o dinero no reclamado por cinco (5) años o más en Bancolombia Puerto Rico Internacional Inc.. Los nombres que aparecen en este aviso son únicamente aquellos con balance de cien (100) dólares o más.

Bancolombia Puerto Rico Internacional Inc. ha enviado a la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras de Puerto Rico “OCIF” un informe, de acuerdo con las leyes aplicables, sobre cantidades no reclamadas hasta el **30 de junio del 2024**. Dicho informe es confidencial por contener información personal.

Copia de este aviso esta disponible, hasta el **30 de noviembre del 2024**, en un sitio visible y accesible en la oficina de Bancolombia Puerto Rico Internacional Inc., localizada en el 270 Muñoz Rivera Avenue, Suite 502, San Juan, PR 00918 y también en nuestra página web:  
[www.bancolombiapuertorico.com](http://www.bancolombiapuertorico.com)

Las cantidades reclamadas serán pagaderas, en o antes del **30 de noviembre del 2024**, a las personas que acrediten su derecho a cobrarlas. Los gastos que se incurran en el envío de las comunicaciones escritas requeridas por la ley aplicable serán cargados proporcionalmente contra la cantidad reclamada cuando aplique.

Las personas que deseen obtener información sobre las cantidades no reclamadas relacionadas en este comunicado pueden comunicarse con nuestras Líneas de Atención al Cliente:

- Celular: (+57) 300 912 07 02
- Bogotá: (1) 343 00 99.
- Cali: (2) 4860773.
- Medellín: (4) 510 90 09.
- Otras ciudades: 01 8000 513 090.

El **10 de diciembre del 2024**, las cantidades no reclamadas serán enviadas a OCIF y cesará toda clase de responsabilidad de Bancolombia Puerto Rico Internacional Inc. con relación a dichas cantidades. Luego del 10 de diciembre del 2023, toda reclamación deberá ser tramitada directamente con La Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras de Puerto Rico “OCIF”.

### RELACIÓN DE CANTIDADES NO RECLAMADAS

Nombre

Ciudad - País